

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador



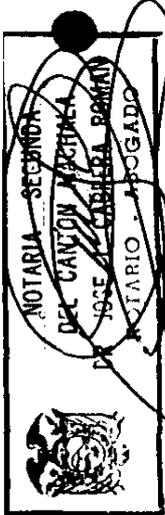
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
OTORGADA POR EL SEÑOR WILSON
ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION A
FAVOR DEL SEÑOR EDISON JOSEPH
QUEZADA LOAYZA.-

CUANTIA: S/. 1.000

%%*%*%*%*%*%*%*%*

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Junio de mil
novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario, Doctor JOSE
JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por sus propios
derechos, por una parte, el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA
ENCARNACION, ejecutivo de empresas, acompañado de su
cónyuge señora LELY DEL CARMEN PALACIOS AGUILAR DE
LOAYZA, ejecutiva; y, por otra, el señor EDISON JOSEPH
QUEZADA LOAYZA, quien declara ser de estado civil soltero,
estudiante; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados el
primero de los nombrados en la ciudad de Guayaquil,
ocasionalmente en ésta y el segundo en esta ciudad; mayores
de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de
la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública
de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
otorgamiento me presentan la minuta que copio a
continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía denominada
"IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.", al tenor de las siguientes

St. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador



JCR

Dr José Cabrera R.

Notario

Machala-Ecuador

1 cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al
2 otorgamiento de esta escritura, por una parte, en calidad de
3 CEDENTE el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION,
4 acompañado de su cónyuge señora LELY DEL CARMEN
5 PALACIOS AGUILAR DE LOAYZA; y, por otra parte, en calidad de
6 CESIONARIO, el señor EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA, a
7 quienes en el transcurso de este contrato podrán llamarse en
8 su orden CEDENTE y CESIONARIO.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
9 UNO) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario
0 Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera
1 Román, el treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta
2 y nueve, inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Octubre del
3 mismo año se constituyó la Compañía IMPORTADORA
4 NORIMPORT C. LTDA., con un capital social de OCHOCIENTOS
5 MIL SUCRES. DOS) Por escritura pública autorizada por el mismo
6 Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el quince de
7 Octubre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el
8 Registro Mercantil el veintiuno de los mismos mes y año; los
9 socios, señores: Idelfonso Juvenal Ajlla Correa, Sixto Antonio
0 Mora Espinoza y Julio Enrique Pardo Rueda, cedieron cada uno
1 de ellos setecientas noventa y ocho, una y una
2 participaciones, de un mil sucres cada una, en su orden, a
3 favor de los señores: Welmer Quezada Nelra, Wilson Alejandro
4 Loayza Encarnación y Luis Efraín Nelra. TRES) Por escritura
5 pública autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier
6 Cabrera Román, el doce de Septiembre de mil novecientos
7 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis
8 de los mismos mes y año; el socio Luis Efraín Nelra, cedió una



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 participación, de un mil sucres a favor de la señora Nora
2 Loiza Encarnación de Quezada. CUATRO) Mediante escritura
3 pública celebrada ante el mismo Notario Doctor José Javier
4 Cabrera Román, el jueves veintinueve de Septiembre de mil
5 novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
6 el veinticuatro de Octubre del mismo mes y año, la Compañía
7 Importadora Norimport C. Ltda. aumentó su capital de
8 OCHOCIENTOS MIL SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES,
9 mediante emisión de nueve mil doscientas participaciones,
10 iguales, acumulativas y no negociables de un mil sucres cada
11 una de ellas, y reformó su estatuto en su artículo tercero.
12 CINCO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
13 de la Compañía, leglamente constituida y reunida el dos de
14 Junio de mil novecientos noventa y nueve, acordó autorizar y
15 aprobar por unanimidad, la cesión de una participación que el
16 socio Wilson Alejandro Loayza Encarnación, tiene en la
17 Compañía IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA., a favor del
18 señor Edison Joseph Quezada Loayza, en la forma como se
19 determina en la siguiente cláusula.- TERCERA.- TRANSFERENCIA
20 DE PARTICIPACION SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos
21 de una manera libre y voluntaria y por el presente instrumento
22 público, el socio Wilson Alejandro Loayza Encarnación, con la
23 anuencia de su cónyuge señora Lely del Carmen Palacios
24 Aguilar de Loayza, declara que en virtud de lo resuelto en la
25 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de dos de
26 Junio de mil novecientos noventa y nueve, cede y transfiere a
27 perpetuidad en favor del señor Edison Joseph Quezada
28 Loayza, una participación de un mil sucres.- CUARTA: PRECIO.-

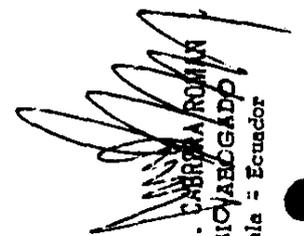
Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

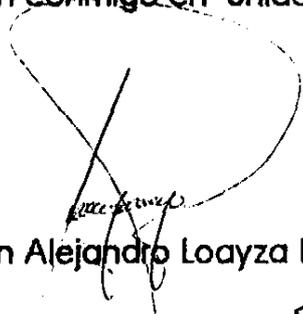
NOTARIA SECUNDA
DEL CANTON MACHALA
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

El precio que el CESIONARIO paga al CEDENTE por la participación, es el de UN MIL SUCRES, valor que cubre precisamente el capital cedido, de tal manera que el CEDENTE transfiere al CESIONARIO todos los derechos y obligaciones inherentes a la participación cedida.- QUINTA) ACEPTACION.- Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el instrumento público en todo su contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite de Ley; Incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de Constitución.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- Firma) Doctor Alberto Calvinagua. Abogado. Matrícula cuatrocientos cincuenta y seis. Colegio de Abogados de El Oro". HASTA AQUI LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos de ley y que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se adjuntan a la presente quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad. Y leída, que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe:-


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO/ABOGADO
Machala - Ecuador



Wilson Alejandro Loayza Encarnación

C. I. No. 070086361-6

SI-----

Machala, 11 de septiembre de 1998

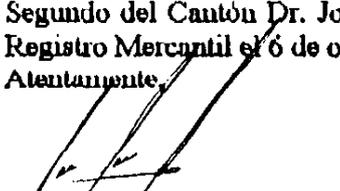
Sra. Ing. Com.
Tanya Elizabeth López Quezada
Ciudad.-



De mis consideraciones:

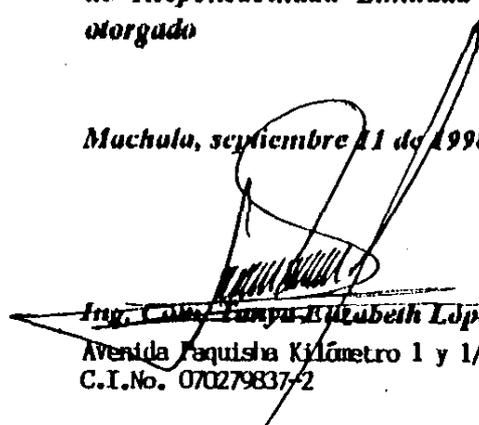
Me permito comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios en sesión celebrada el 3 de abril de mil novecientos noventa y cinco, la designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. para que ejerza la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía por el tiempo de cinco años de conformidad con los estatutos constantes en la Escritura Pública de constitución otorgada en esta ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del Cantón Dr. José Javier Cabrera Román el 31 de agosto de 1989, e inscrita el Registro Mercantil el 6 de octubre de 1989

Atentamente,


Sr. Welner Quezada Neira
PRESIDENTE

Acepto de manera expresa desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada Importadora Norimport C. Ltda. que se me ha otorgado

Machala, septiembre 11 de 1998


~~Ing. Com. Tanya Elizabeth López Quezada~~
Avenida Paquisha Kilómetro 1 y 1/2 vía Pasaje
C.I.No. 070279837-2

GER

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NORIMPORT C. LTDA. REALIZADA EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En la ciudad de Machala a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, a las 10h30, en las oficinas de la Compañia IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. ubicada en el kilómetro uno y medio de la vía a Pasaje de esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañias. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita que la Gerente General que actua como Secretaria señora Ing. Com. Tanya Elizabeth Lopez Quezada constate el quorum, resultando que concurren: el Sr. Welmer Quezada Neira, propietario de siete mil setecientos noventa y ocho (7.798) participaciones de un mil sueres cada un de ellas; la Sra. Nora Loniza Encarnacion de Quezada propietaria de dos mil doscientas y una participaciones (2.201) de un mil sueres cada una de ellas; el Sr. Wilson Loayza Encarnacion, propietario de una (1) participación de un mil sueres, es decir todos los socios, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañia. Comprobado el quorum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e inmedia a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del dia a tratarse en esta reunion, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar como unico punto la aprobacion y autorizacion para que el socio Wilson Alejandro Loayza Encarnacion ceda su participacion UNA (1) que tiene en la compañia a favor del señor Edison Joseph Quezada Loayza, orden del dia que queda aprobado por unanimidad, a continuacion toma la palabra el señor Wilson Loayza Encarnacion y manifiesta que es su voluntad ceder su participacion UNA (1) que tiene en la compañia a favor del señor Edison Joseph Quezada Loayza; puesta a consideracion dicha propuesta, y previa la renuncia al derecho preferente que tienen en la cesion, es aprobado por unanimidad del capital social, quedando el cedente y cesionario a celebrar la respectiva escritura publica de cesion de participaciones. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redaccion de esta acta. Reinstalada la sesion se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente General que actua como Secretaria que Certifica levantandose la reunion a las 12h00,-----

Sr. Welmer Quezada Neira
PRESIDENTE

Sr. Wilson Loayza Encarnacion
socio

Sra. Nora Loniza E. de Quezada
SOCIA

Ing. Tanya Elizabeth Lopez Quezada
GERENTE GENERAL- SECRETARIA

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original
Machala 04 JUN 1999

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

X 100

JCR

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 guen las firmas.-

2

3

4 Lely del Carmen Palacios Aguilar de Loayza

5

C. I. No. 070092246-1

6

7

8 Edison Joseph Quezada Loayza

9

C. I. No. 070264248-9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

e/j

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

NOTARIA SEZINDA
CABRERA ROMAN
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO



FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **IMPORTADORA NORIMPORT CIA. LTDA.**, a foja No. 2.224 del Registro Mercantil del año 1.989; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía, a foja No. 3.906 del Registro Mercantil del año 1.994; y, al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 4.365 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA